

**ACTA Nº 86/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL:
DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

TENIENTES DE ALCALDE:
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:
S^{os} DON GABRIEL AMAT AYLLON.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR
DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **SEIS** días del mes de **JUNIO** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **OCTOGESIMA SEXTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Don José María González Fernández, Primer Teniente de Alcalde, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2.005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.005.

QUINTO.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.005.

SÉXTO.- ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2.005.

SÉPTIMO.- ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2.005.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A COMPROMETER EL GASTO PARA EL CERRAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE “LA GLORIA”.

8º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 65 BUTACAS PARA LA “ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO”.

8º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITAR LA PRORROGAR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES PARA EL PERIODO ESPECIFICADO.

8º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A AUTORIZAR EL GASTO PARA MEJORAR LA FORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS Y RESPONSABLES ELECTOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL ÁREA DE TURISMO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

8º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE TIENE POR OBJETO PARA HACER CARROCERÍA ABATIBLE PARA EL VEHÍCULO NISSAN AL-5718-G, ADSCRITO AL SERVICIO DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

8º.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS GENERADOS POR EL CONGRESO INTERNACIONAL MEDITERRÁNEO DE MATEMÁTICAS ALMERÍA 2.005.

8º.- 7.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA ZONA PROTEGIDA DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO TURANIANA, EN ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 12/04.

8º.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA SOLICITUD DE D. LAMBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ SOBRE RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL NIVEL 20.

8º.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y POSTERIOR RETIRADA Y LIMPIEZA DE BALIZAMIENTO DE PROXIMIDAD EN LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR.

8º.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIAS QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION LIBRE.

8º.-11.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO AL PROCESO DE PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, MAS LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL EJERCICIO 2005, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO C, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.- 1.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ BUENO SOLICITANDO CARNET DE ASALARIADO DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 6.

9º.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. FRANCISCO IGNACIO VICENTE SALINAS, TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 28 SOLICITANDO CAMBIO DE MATERIAL.

9º.- 3.- CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA POR LA QUE SE PRORROGA Y MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES (ACTUAL CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, EN VIRTUD DEL DECRETO 11/2004, SOBRE REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS), LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

10º.- 1.- Nª/REF.: 37/05. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-

ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 177/05. ADVERSO: NATIVIDAD FERNÁNDEZ VARGAS. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02/03/05, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA HOY ACTORA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/01/05, QUE ACORDÓ ARCHIVAR LA SOLICITUD DE LA RECLAMACIÓN DE LA ACTORA DE LA CANTIDAD DE 2.988,93 EUROS, IMPORTE DE LOS DAÑOS AL VEHÍCULO DE MATRICULA 7917 CRZ, CUANDO CIRCULANDO POR LA AVDA. UNIÓN EUROPEA DE ROQUETAS DE MAR, COLISIONÓ CONTRA UNA ARQUETA SOBRESALIENTE, QUE NO ESTABA DEBIDAMENTE SEÑALIZADA. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 202/05.

10º.- 2.- Nª/REF.: 20/05. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 83/05-SU. ADVERSO: J. GRAVIOTTO, S.A. OBJETO: CONTRA EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA EL DECRETO DE FECHA 20/07/04. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

10º.- 3.- Nª/REF.: 19/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.023/03. ADVERSO: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INTERPUESTA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, AQUAGEST, S.A. (EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 45/03). SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

UNDÉCIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **30 de Mayo de 2005**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma

Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 16 Y 18 de Mayo de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a: BUSTAMANTE Y CIA DE CONSTRUCCIONES S.A., para sótano garaje, locales y 19 viviendas en Placeta El Parque nº 4, Expte. 198/02 y Expte. VII-24-198-02.TAU PROMOSUR Y PACO PADILLA ASOCIADOS S.L., para adaptación en planta baja de dos viviendas a local y dos trasteros en Calle Joaquín Blume nº 30, Expte. 1919/04.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 25 de Mayo de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 25 DE MAYO DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º Dª FATIMA KAMOUNI, 584/02 (L.M.A. Nº 169/02), para adaptación de local a comercio menor de alimentación, en calle Mostotes, nº 6, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García.

2º Dº SAMIR EL BATRI, 278/03 (LMA, Nº 73/03), para adaptación de local a comercio menor de alimentación, en calle Piscis, nº 16, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García.

3º DON JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ GALLARDO, 1.283/04 (L.M.A. Nº 450/04), para adaptación de local a cafetería “sin música), en Camino del Hoyo Cuenca, nº 15, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

4º VIMAR TELECOMUNICACIONES, S.L., 16/05 (L.M.A., Nº 5/05), para adaptación de local a venta mobiliario de oficina, en Avda. Unión Europea, nº 27, local-2, según proyecto redactado por don Francisco Javier Almansa Sáez.

5º ILUSIONES MONTAÑA Y MAR, S.L., 48/05 (L.M.A. Nº 12/05), para adaptación de local a inmobiliaria con climatización, en Avda. Unión Europea, nº 9, según proyecto redactado por don Plácido Langle Fandino.

6º DON JOAN NEDELEA, 211/05 (L.M.A. Nº 57/05), para adaptación de local a carnicería, en Plaza Doctor Marín, nº 12, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García.

7º DOÑA YOLANDA GARCÍA MARTÍNEZ, 82/05 (L.M.A. Nº 291/05), para adaptación de local a restaurante "sin música", en Avda. Playa Serena, junta hotel Playasol, según proyector redactado por don Juan Lázaro Solvas.

8º DON JUAN ANTONIO MIRA BERENGUER, 310/05 (L.M.A. Nº 91/05), para adaptación de local a cafetería "sin música", en calle Antonio Machado, nº 45, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

9º DON STEPHEN ALFRED HOLDEN, 450/05 (L.M.A. Nº 143/05), para adaptación de local a bar "sin música", en Puerto Deportivo Aguadulce, local 9, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

10º DON GIULIANO COSCIA, 480/05 (L.M.A. Nº 154/05), para adaptación de local a heladería (sin fabricación), en Avda. Playa Serena, Edf. Los Flamencos, nº 7.

11º DON JORGE CERRUDO RUIZ DE LA TORRE, 622/05 (L.M.A., Nº 80/05), para adaptación de local a ortopedia técnica con climatización, en Avda. del Sabinal, nº 26, según proyecto redactado por don Juan F. Fernández Domene.

12º DOÑA JACQUELINE DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORRES, S.A., 801/05, para sustitución de solería y alicatado de cocina, ventanas exteriores y colocar cristalera, en Carretera de los Motores, nº 16.

13º DON JUAN ANTONIO MORENO VIZCAINO, 839/05, para colocación de falso techo, solería, enfoscado de paredes, construcción de aseo interior y colocación de escaparate en local (sin uso específico), en calle Polonia, esquina Avda. Reino de España.

14º DON ANTONIO CASTILLO ORTEGA, 840/05, para sustitución de ventanas, solado y construcción de tabique en semisótano, en Plaza Playa Paraíso, nº 3, Edf. Torre Granada.

15º CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y MARTÍNEZ DE ALHAMA, S.L., 847/05, para ejecución de citara en avispero de ladrillo hueco doble separadas cada metro para el apoyo de rasillones cerámicos machihembrados y posterior ejecución de una capa de compresión de 4 cm. ligeramente armada con mallazo en local (sin uso específico), en Calle Santander, esquina a calle Pamplona, según informe técnico presentado.

16º CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y MARTÍNEZ DE ALHAMA, S.L., 848/05, para ejecución de citara en avispero de ladrillo hueco doble separadas cada metro para el apoyo de ramillones cerámicos machihembrados y posterior ejecución de una capa de compresión de 4 cm. ligeramente armada con mallazo en local (sin uso específico), en Calle Ribadelago y calle San Isidro Labrador, según informe técnico presentado.

17º DON JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ, 851/05, para instalación de caseta de información y ventas (en propiedad privada), en Avda. Ciudad de Cádiz, según plano de situación aportado.

18º DOÑA RAQUEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, 853/05, para ejecución de tabiquería y aseo en interior de local (sin uso específico), en Paseo de los Castaños, nº 44, local-1.

19º DON GERÓNIMO CLEMENTE PÉREZ, 854/05, para colocación de baranda y solado de terraza, en calle Isla de Java, nº 21.

20º DON DIEGO GARCÍA ALMONACID, 856/05, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios de baño, en Avda. del Mediterráneo, nº 90, 1º-5. Edf. Chumberas.

21º INMUEBLES COSTA AZUL, S.L., 857/05, para apertura de hueco para colocar escaparate y ejecución de tres tabiques en interior de local (LMA, nº 254/05), en calle Paco Aquino, esquina Fernando de Rojas.

22º DOÑA MARÍA ROSA LÓPEZ CAPILLA, 859/05, para sustitución de solería y recrecido de valla de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en calle Gonzalo de Berceo, nº 10.

- 23º DON EMILIO GARCÍA SOLIS, 861/05, para sustitución de solería, sanitarios, alicatados y pintura de cuarto de baño, en calle Mar Báltico, nº 6.
- 24º DON MANUEL PRAENA JIMÉNEZ, 863/05, para sustitución solería y ventanas de vivienda, en Avda. de las Marinas, nº 66.
- 25º DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO, 865/05, para sustitución de solería y sanitarios en baño y picado y enfoscado de fachada, en calle Hornillo, nº 111.
- 26º DOÑA LEONOR SAN PELAYO RUIZ, 867/05, para sustitución de alicatado y solado de cocina, en Plaza Torre Clara, nº 2, 2º-21.
- 27º BARRAGÁN CAMPOS, S.L. 869/05, para apertura de zanja para canalización telefónica, en calle Sonora, esquina a calle Texas, según plano de situación aportado, debiendo cumplir con las condiciones siguientes: a).- Las obras de canalización se realizarán atravesando la calzada y siguiendo las normas técnicas de Telefónica; b).- La señalización de la zanja en relación al tráfico rodado, se ejecutara conforme a lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras; c).- El pavimento se repondrá con aglomerado en caliente, previa compactación de la zanja con vibrador; d).- Las obras no podrán comenzar hasta tanto no disponga de la licencia de obras. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de los servicios afectados por importe de 240 euros, que se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de las instalaciones.
- 28º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CATAMARAN, 873/05, para rehabilitación y pintura fachada de edificio, según presupuesto aportado, en Paso Marítimo, nº 53.
- 29º DON MIGUEL CARA MANRIQUE, 877/05, para sustitución de ventanas, puerta de vivienda y garaje y recrecido de muro de patio en parte trasera hasta 2,00 metros de altura máxima, en calle Berchules, nº 11.
- 30º DON DIEGO ACUÑA BELMONTE, 878/05, para sustitución de alicatados y sanitario en baño y cocina, en calle Mar y Sierra, nº 22.
- 31º Dº/ª VARAREAN EZACHIL, 880/05, para revestimiento de fachada con monocapa, en Plaza Motrico, nº 19.
- 32º DON JOSÉ GIL DOMINGUEZ, 894/05, para alicatado y solado de cocina, en Paseo del Palmeral, nº 2, 14-C.
- 33º DOÑA Mª CARMEN SERRANO SÁNCHEZ, 896/05, para sustitución de alicatado y bañera por plato de ducha, en calle Regidor, nº 1.
- 34º DON FRANCISCO TORRES MARTÍNEZ, 898/05, para sustitución de sanitarios, solado y alicatado de baño, en calle Madrid, nº 30.
- 35º DON GABRIEL BONILLA GÓMEZ, 899/05, para sustitución de solería, alicatado y bañera por plato de ducha en baño, en calle Cibeles, nº 10.
- 36º DON JOSÉ ANTONIO MUÑOZ FUENTES, 905/05, para sustitución solería de cocina, en calle Abrahán Olano, nº 2.
- 37º DON JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ BERENGUEL, 906/05, para picado, enfoscado y pintura de fachada, en calle Albuñol, nº 22.
- 38º DON JOAQUÍN BERNABEU MARTÍNEZ, 907/05, para sustitución de alicatado de patio y solería, alicatados y sanitarios en baño y recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros de altura máxima con celosía, en calle Joaquín Rodrigo, nº 4.
- 39º DOÑA MARÍA SONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ, 908/05, para sustitución puerta de garaje, en calle Rancho, nº 44, B-7.
- 40º DON JOSÉ LÓPEZ SEGURA, 909/05, para construcción de zócalo en fachada, en calle Puerta del Sol, nº 4.
- 41º DON RAFAEL LÓPEZ CASTAÑOS, 910/05, para sustitución de alicatados, solería y construcción de tabique en vivienda, en calle Coruña, nº 23.

- 42º DON ANTONIO RODRÍGUEZ TOMAS, 915/05, para picado y enfoscado de valla, solado de jardín y colocación de zócalo, en calle Bolonia, nº 14.
- 43º DON GABRIEL FAURA DE LA CASA, 916/05, para sustitución de solería y alicatado de baño, en calle Dallas, nº 16, 1º-3.
- 44º DON JOAQUÍN HEREDIA RUIZ, 918/05, para sustitución de puertas, ventanas, solería, tuberías y enfoscado y pintura de paredes, en calle El Dorado, nº 16.
- 45º DON FRANCISCO LÓPEZ CABALLERO, 921/05, para colocación de zócalo y sustitución puerta entrada a vivienda, en calle Alhamilla, nº 20.
- 46º DON ANGER MARIUS, 925/05, para sustitución alicatado de cocina, en calle Griegos, nº 1.
- 47º INVERSIONES PROHOME, S.L., 933/05, para sustitución solería y revestimiento de fachada con granito en local (sin uso específico), en Avda. de Roquetas, nº 160.
- 48º DOÑA CECILIA CANO PALMA, 934/05, para sustitución de bañera por plato de ducha y colocación de moldura de madera en puertas y ventanas, en calle Abrahán Olano, nº 4.
- 49º DON MIGUEL RODRÍGUEZ ORTIZ, 937/05, para sustitución de azulejos y solado de local, en Paraje Play sol, nº 1.
- 50º DOÑA CARMEN REINA JIMÉNEZ, 941/05, para sustitución de ventana y alicatado de cocina en local (LMA, nº 526 AM), en calle Roma, bar "Atalaya".
- 51º ALKO 15, S.L., 943/05, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Avda. de Las Marinas, nº 1, según plano de situación aportado. Las obras la ejecutará la empresa concesionaria del servicio municipal Aquagest Sur, quien realizará la acometida en un plazo no superior siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza de garantía de reposición de infraestructura por importe de 300 euros. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras.
- 52º DON IVAN ERNESTO HIGUERAS RIVAS, 949/05, para sustitución de alicatados y sanitarios en cocina, en Paseo Marítimo de Aguadulce, nº 14, 2º-A.
- 53º DON JUAN AGUILERA BAEZA, 952/05, para sustitución solería de vivienda, en calle Faisán, B-49.
- 54º DOÑA ENCARNACIÓN GARCÍA MARTÍN, 954/05, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros de altura máxima translúcida, picado, enfoscado y pintura de fachada y solado porche de entrada, en Camino de los Depósitos, nº 42.
- 55º DON JOSÉ HIGUERA GUTIERREZ, 955/05, para ejecución de tabiquería, cuarto de baño y sustitución puerta de entrada a local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, s/n. junto supermercado "El Árbol".
- 56º DON ANTONIO NAVAS CARRILLO, 956/05, para sustitución de ventanas y solado de vivienda, en calle Hernán Cortes, nº 55.
- 57º DON DOMINGO ÁNGEL MOYA GARCÍA, 966/05, para recrecido muro de jardín (a fachada) hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros de altura máxima translúcida, en calle Rey Balduino I, nº 49.
- 58º DOÑA Mª CARMEN NAVARRO FLORES, 967/05, para sustitución solería, alicatado e instalación de fontanería en cocina y baño, en calle Santa Bárbara, nº 11.
- VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y prórroga de la siguiente:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

59º CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LÓPEZ, RE/Nº 19.013/05, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 110/04, para instalación de caseta para guardar materiales de obra, en Avda. del Sabinal (Sector 35, parcela 8-3), según plano de situación aportado. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del mismo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º ALCAN PLAYA PROMOCIONES S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE CARLOS ALAMINOS MOLINA, 19.372/05 RE, solicita prórroga del Expte. 527/04, de instalación de grúa torre, en Camino del Pocico. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 19.615/05 RE, comunica la renuncia a la dirección de obras así como a la Coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de las mismas del Expte. 1.928/04, de construcción de local y 20 viviendas en Avenida Antonio Machado y Calle Jose Ojeda, por el colegiado don Francisco Reina Nieto y promovidas por HAZA DE LAS MARINAS S.L. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

3º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 19.617/05 RE, comunica la renuncia a la dirección de obras del Expte. 762/04, para la adaptación y ampliación de vivienda a edificio plurifamiliar de 9 viviendas y semisótano en Calle Loro y Plaza Manos Unidas, promovidas por D. ALFONSO LOPEZ NAVARRO, por el colegiado don José A. Guerrero Manrique. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

4º DON JUAN JOSE RAMOS MARIN Y DON MIGUEL JIMENEZ LOZASANO, EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES GENERALES PRORAMA S.L.,30.381/05 RE, solicitan cambio de titularidad del Expte.1732/04, de construcción de sótano garaje, local y 24 viviendas plurifamiliares en Carretera de La Mojonera y Calles Comunidad Cantabra y Comunidad Castilla y León a favor de COSTAIND S.A., representada por D. MARCELINO MARTIN DE FRUTOS. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 11.282,53 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que el salón-comedor de las viviendas de planta baja tipo a y b deberá tener una anchura libre de 2,67m., en la zona mas estrecha. La plaza de aparcamiento en la planta baja deberá contar con alumbrado de emergencia y extintor de incendios de eficacia 21A-113B. La puerta de acceso contará con un hueco de ventilación en zona superior de una superficie superior a 0,30 m², (puerta PH memoria de carpintería).

OBRAS MAYORES:

1º PROAL-ANDALUS, S.L., 528/03 (PISCINA), solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Avda. Unión Europea y Paseo Marítimo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco José Jurado Terón. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que para la apertura de la piscina, deberá contar con un servicio de socorrista acuático con titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por Organismo competente o Entidad privada.

2º PRODALVIN, S.L., 343/04, solicita licencia para construcción de 38 viviendas, en Calles Moriles, Montilla y Puente Genil (Parcela 3, Subparcela B, UE-106 del P:G.O.U.) 2ª fase del proyecto originario de sótano-garaje, local y 107 viviendas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º TREMONT, S.L., 27.816/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 957/04, de construcción de 12 viviendas plurifamiliares, en calle Santander, que

obtuvo licencia por resolución de fecha 26 de Agosto de 2.004. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) El armario de contadores de electricidad deberá disponer de ventilación al exterior. 2) Las cocinas que se incorporan en un espacio único con el salón-comedor dispondrán como refuerzo de un extractor centrífugo de potencia 300 m³/hora. 3) La barandilla de la azotea CA12 indicada en la Memoria de Carpintería que apoya en zócalo de obra, se fijará a haces interiores en éste.

4º D. EMILIO GARCIA ALMONACID, 1.516/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Aguazul, parcela 161, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Morales Carrillo. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Mayo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 50 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-96-1516-04.Tau La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.178,61 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá abonar del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la diferencia del P.E.M., siendo este de 20.397 Euros.

5º CONSTRUCCIONES ALCALDE Y MORENO S.L., 1547/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida del Sabinal y calle Cuba, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6º ESTRUCTURAS Y CONTRATAS SAN JOSE, S.L., 1.586/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida de la Aduana y calle Copérnico, según proyecto redactado por don Miguel Ángel Molina Baena. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

7º OBRAS Y CONTRATAS LOS ALAMOS, S.L., 1.621/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Preciados y Sierpes, según proyecto redactado por don Francisco Gallego. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa

a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

8º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ZIUR, S.L., 1.761/04, solicita licencia para instalación de dos grúas torre, en Avda. Mar de Alborán, (Parcela-6, Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Juan Antonio Hernández Gómez. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º JUAN JOSE CABRERA VAZQUEZ, S.L., 1.932/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Chester y Escocia, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10º CONSTRUCCIONES ALCALDE Y MORENO S.L., 1940/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida del Sabinal y Calle Cuba, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

11º LANGUEDOC-ROQUETAS CONSTRUCCIONES, S.L., 1.987/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles San Cristóbal y Rafael Cabestany, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12º MEDITERRANEO INVESTMENT PROPERTIES, S.A., 2.008/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 34 viviendas, en calles Liverpool, York y Oxford (Parcela 6, UE-15 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Miguel Esquirol Torrents. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 16.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá

comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución deberá tenerse en cuenta las siguientes observaciones: 1) El aljibe tendrá una capacidad de $\geq 17 \text{ m}^3$ (500 l/viv.) y en el grupo de presión se indicará que garantiza, desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado e irán dotados de extintor de incendios. 2) Se aportarán planos de alzados a color, (pasteles, claros, preferentemente blancos) e indicando los materiales a emplear. 3) Es obligatorio en los huecos de las viviendas de planta baja, la incorporación de elementos de seguridad (rejas). 4) Se indicará la ubicación en las cocinas incorporadas al salón, de un extractor de $300 \text{ m}^3/\text{h}$. 5) Para la ejecución del sótano se indicará el procedimiento constructivo a emplear para las obras de vaciado de tierras, cimentación que impidan el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

13º DOÑA ELENA AGUILAR RODRIGUEZ, 62/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Bélgica, (parcela U-2.10, Sector Las Salinas de NN.SS.MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Plácido Agudo Orozco y don José Antonio Cuerva Gallardo. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la valla perimetral del solar tendrá un muro ciego de altura máxima 1,00 m.

14º PROESMA HORTICHUELAS, S.L., 69/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en calles San Miguel y Olivo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Mayo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 42,45 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-56-69-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.667,65 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) La demolición tendrá que ser ejecutada por empresa competente y responsable en este tipo de actuaciones. 2) Las cocinas que se incorporan al salón-comedor en un espacio único deberán disponer como refuerzo de un extractor centrífugo de $300 \text{ m}^3/\text{hora}$. 3) La puerta de acceso al edificio desde la vía pública deberá disponer de un zócalo protector de 0,40 ml. de altura y de una banda de señalización horizontal a color comprendida entre 0,60 y 1,20 ml. 4) El antepecho de la ventana de la escalera deberá tener una altura de protección mínima de 1,00 ml. y la separación

entre barrotes de las barandillas de protección en las fachadas no podrán tener una separación superior a 0,12 ml.

15º AGUADULCE SUR, S.L., REPRESENTADA POR D. FRANCISCO ANDUJAR GARCIA, 77/05, solicita licencia para construcción de garajes aparcamientos individuales y 16 viviendas, en calle Catania, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.328,62 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

16º INSPLASA SUR, S.L., 85/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Simón Bolívar (parcela 6, del Sector 35 de NN. SS. MM., hoy UE-90 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

17º INSPLASA SUR, S.L., 86/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Simón Bolívar (parcela 6, del Sector 35 de NN. SS. MM., hoy UE-90 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

18º PROBALAZ, S.L., 135/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calles Italia y Luxemburgo (Parcela U11-4,5,6,8,9 y 10 del Sector 18 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don José Manuel Expósito Escobar. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19º INSPLASA SUR, S.L., 168/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Simón Bolívar (parcela 6, del Sector 35 de NN. SS. MM., hoy UE-90 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20º *MEDITERRAN CLIMA 2000, S.L. 260/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 24 viviendas, en Paseo del Golf y Avda. Pueblo Canario, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España.*

La Comisión, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, propone dictaminar desfavorablemente la licencia solicitada al estar en contradicción con los parámetros establecidos en el P.G.O.U., concretamente, las obras proyectadas no se adecuan en sus características volumétricas, composición y uso de materiales al entorno en que se ubican, dado que el entorno es de uso residencial y una tipología de residencial plurifamiliar de baja densidad R2, estando actualmente consolidada en toda su superficie con una altura máxima de "Bajo + Una Planta". Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 15 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

21º *ENRIQUE ALEMAN, S.A., 333/05, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en Plaza de la Rocalla, de local a vivienda, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Santiago B. García Maldonado.*

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 080, de 28 de Abril de 2.005), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable.

22º *EGUIZABAL ROMAN, S.L., 389/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Pío Baroja y Emilia Pardo Bazán, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.*

23º *D. LUIS POMARES GARCIA, 402/05, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en Avda. del Sabinal y Avda. de Sudamérica de local a 3 viviendas, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Santiago B. García Maldonado.*

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 081, de 29 de Abril de 2.005), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable.

24º *PROINTECO MOJONERA, S.L., 535/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles López Ibor, Dr. Gómez Ulla y Avda. Severo Ochoa, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.*

25º *EUREBLANK CONSTRUCCIONES, S.L., 554/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Dalías, según proyecto redactado por don Antonio José*

Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

26º HERMOGOSAN, S.L., 587/05, solicita licencia para construcción de 7 viviendas, en calle San José Obrero, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Mayo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 97,56 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-41-587-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

27º PROPAFRANJO DEL MAR, S.L., 603/05, solicita licencia para derribo de edificación y construcción de local y 9 viviendas, en calle Las Marinas, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Mayo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 332,44 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-133-603-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.360 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

28º HAZA DE LAS MARINAS, S.L., 689/05, solicita licencia para derribo de edificación y construcción de sótano garaje y 28 viviendas, en Avenida Don Juan de Austria y calle Zaidín, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 11.625 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del

replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

29º DOÑA PURIFICACION GALDEANO ROMERO, 710/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calles Italia y Luxemburgo, (parcelas U-11.1, U-11.2 y U-11.3, Sector 18 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.042,76 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

30º CONSTRUCCIONES GOYBE, S.A., 751/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Movimiento Indaliano, (Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

31º EUREBLANK CONSTRUCCIONES S.L., 804/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Santander, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.1, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por don Antonio Molina López y otros, propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en el citado ámbito, Expte. PERI 9/01, según proyecto corregido redactado por don Francisco Torrecillas Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Mayo de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 99 de fecha 24 de Mayo de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 21 de Mayo de 2.004 y Tablón Municipal de Edictos), se han presentado dos alegaciones por parte de: 1) doña Rosa Maria Peralta Contreras, alegando: a) Que los porcentajes adjudicados a las parcelas aportadas son erróneos, en función de sus respectivas superficies. b) Que las zonas verdes se diseminan en tres espacios residuales al borde de las parcelas. c) Que no están de acuerdo en la ordenación general, en cuanto a la ordenación pormenorizada de las parcelas R.1, R.2 y R.4 y que la parcela de la que es titular se corresponde con la destinada para equipamiento y espacios libres, lejos de la resultante.

2) don Juan Sánchez Juárez y don José Luis Sánchez Juárez, alegando : a) Que la unidad de ejecución limita al levante con un camino que las separa de los terrenos de su propiedad, debiendo quedar, en su caso, este espacio integrado en los espacios libres del P.E.R.I., sin que la parcela R.6 invada el mismo.

Visto que con fecha 9 de Agosto de 2.004, por parte de don Antonio Molina López se presenta escrito en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifestando lo que estima pertinente en relación a las alegaciones formuladas, adjuntado proyecto corregido en 2 de Diciembre, en los extremos alegados por los señores Sánchez Juárez.

Vistos los informes emitidos por el Director del P.G.O.U.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Marzo de 2005.

Visto que con fecha 15 de Abril de 2.005, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del citado Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar en cuanto a las alegaciones formuladas lo siguiente: 1) Estimar en parte la alegación presentada por doña Rosa Maria Peralta Contreras, ya que: a) se han corregido los porcentajes de las parcelas aportadas en cuanto a los terrenos de don Antonio Molina López. b) La ubicación de las zonas verdes se ha establecido para ligarlas al equipamiento primario y a la zona verde de la UE-25.2 del P.G.O.U., ya ejecutada, colindante con esta actuación, respectivamente y la de levante para unirla con la actualmente en tramitación, UE-25.3.A y c) Se ha fijado la tipología T2, a la parcela R.4, ya que la tipología característica de la unidad de ejecución es la T2, siendo posible la materialización de la misma en dicha parcela, según la ocupación establecida, por el P.G.O.U., para dicha tipología y en cuanto a las fincas que se aportarán en el proyecto de reparcelación, y su correspondencia con las fincas de resultado así como su adjudicación, se estará al proyecto de reparcelación correspondiente, previa constitución de la Junta de Compensación oportuna. 2) Estimar la alegación formulada por don Juan y don José Luis Sánchez Juárez, habiéndose corregido el P.E.R.I., estableciéndose una zona libre en correspondencia

con el Camino de Las Hortichuelas, que ha su vez se completará con el espacio libre de la unidad de Ejecución colindante, debiendo las edificaciones situarse al menos a 6 metros del eje del citado camino.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.1, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por don Antonio Molina López y otros, propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en el citado ámbito, Expte. PERI 9/01, según proyecto corregido redactado por don Francisco Torrecillas Torres, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

CUARTO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

QUINTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1.A, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por Pahisa Promociones Sur S.L., como única titular de los terrenos incluidos en la misma, Expte. PERI 3/03, según proyecto reformado redactado por don Martín Van Gelderen Grether.

Vista la división de la Unidad de Ejecución 18.1 del P.G.O.U. que fue aprobada definitivamente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 209, de 30 de Octubre de 2.000), en 18.1.A y 18.1.B.

Constan en el expediente el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente de 1 de Julio de 1.999, referencia A-559-7, para el encauzamiento de la Rambla de Hortichuelas, Tramo I, actualmente ejecutado.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Mayo de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 110 de fecha 8 de Junio de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Junio de

2.004 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto el informe de fecha 11 de Noviembre de 2.004, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se observan las siguientes deficiencias: 1) No se establece la ordenación detallada mediante la asignación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, incumpléndose el artículo 13 de la L.O.U.A., aplicándose erróneamente el coeficiente de ponderación a la ordenanza T2. 2) Se incumplen los estándares de reserva para dotaciones establecidos en el artículo 17 de la L.O.U.A. 3) en la parcela destinada a espacios libres deberá contenerse, al menos una boca de riego. 4) No se aporta el preceptivo informe del organismo de cuenca. 5) Se incumple la dotación de plazas de aparcamiento público establecido en el art. 17 de la L.O.U.A., así como la dimensión mínima de 2,20 de ancho y el establecido para el aparcamiento de minusválidos. 6) No se aportan los certificados de viabilidad, suficiencia y disponibilidad de las compañías suministradoras de los servicios urbanísticos.

Visto que con fecha 14 de Febrero de 2.005, se presenta escrito contestando al informe anteriormente citado y aportando memoria corregida respecto al punto nº 1, corrigiendo el coeficiente de ponderación, no así el resto de las determinaciones, ya que: 1) En las ordenanzas particulares del presente P.E.R.I., se fijan los usos pormenorizados (residencial plurifamiliar en bloque aislado - T2), y su correspondiente tipología edificatoria, regulando dicha edificación mediante las ordenanzas correspondientes, con los coeficientes de ponderación determinados por el vigente P.G.O.U. 2) En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda 1) de la L.O.U.A., el presente P.E.R.I., cumple las determinaciones previstas en cuanto a las dotaciones públicas previstas por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, resultando conformes a las previsiones del citado planeamiento en vigor. 3) Si bien dicha determinación se refiere a los planes parciales, se remitiría al Proyecto de Urbanización correspondiente. 4) Constan en el expediente el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente de 1 de Julio de 1.999, referencia A-559-7, para el encauzamiento de la Rambla de Hortichuelas, Tramo I, actualmente ejecutado. 5) En virtud de la mencionada Disposición Transitoria Segunda 1) de la L.O.U.A. no es de aplicación la reserva mínima establecida por el Art. 17, del citado texto legal hasta tanto se produzca la revisión del P.G.O.U., si bien se corregirán las dimensiones mínimas de los aparcamientos públicos 6) Los certificados solicitados no son exigibles para este instrumento de planeamiento sino exclusivamente para los planes de sectorización, de acuerdo con lo previsto en el art. 12.4.f) de la L.O.U.A.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U. en 4 de Mayo de 2.005.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1-A, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por Pahisa Promociones Sur S.L., Expte. PERI 3/03, según proyecto reformado redactado por don Martín Van Gelderen Grether, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como a la corrección de las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento público.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, así como adecuarse a las autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Sur en cuanto a las obras de encauzamiento de la Rambla de Las Hortichuelas (A-559-7).

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.3.A del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por MIRAS TRIPIANA S.L. Y OTROS, Expte. PERI 2/04, según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2.005, se aprobó definitivamente la división de la Unidad de Ejecución 25.3 del P.G.O.U., en UE-25.3.A y UE-25.3.B (B.O.P. nº 83 de 4 de Mayo de 2.005).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.3.A del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por MIRAS TRIPIANA S.L. Y OTROS, Expte. PERI 2/04, según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Segundo.- Someter a información pública dicha modificación por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 34 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 34 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez, condicionando la aprobación definitiva a la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación de la citada unidad de ejecución.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por VARLOMAR S.A., como propietaria única de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de Mayo de 2.003 (B.O.P. nº 139, de 23-07-03), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 1.686,74 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 273.707,30 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 1.874,15 UA, valoradas en 120.807,71 Euros, según Convenio de Gestión aprobado por este Ayuntamiento Pleno de 14 de Noviembre de 2.003 (B.O.P. nº 45, de 5 de marzo de 2.004).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Julio de 2.004 y que durante el

plazo de exposición al público (B.O.P. nº 162 de 23 de Agosto de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 5 de Noviembre de 2.004, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por VARLOMAR S.A., como propietaria única de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de VARLOMAR S.A., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por INVERSIONES ALMENIZ S.L., INVER-ROM AGUADULCE SUR S.L. Y MIRADOR DE FUENTE AGUADULCE S.L., propietarios de la totalidad del suelo que integra el Polígono 1 de la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En expediente paralelo, se ha tramita Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por los mismos, habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de Abril de 2.005, en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del Polígono 1 de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : $1.983,58 \text{ UA} \times 270 \text{ €} = 535.566,60 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $2.203,98 \text{ UA} \times 70,32 \text{ €} = 154.983,87 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por INVERSIONES ALMENIZ S.L., INVER-ROM AGUADULCE SUR S.L. Y MIRADOR DE FUENTE AGUADULCE S.L., propietarios de la totalidad del suelo que integra el Polígono 1 de la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López del Águila pregunta por la ocupación de vía pública en el Puerto de Roquetas así como las efectuadas en el Paseo Marítimo con mesas y sillas.

El Sr. Porcel Praena, pregunta por el desmante a la entrada a Aguadulce.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2005.

Siendo las doce horas y cincuenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- CARRACIDO Y BRAVO, S.L. EXPTE. Nº 290/04 A.M. (OBRAS 395/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (13 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. DR. CARRACIDO ESQUINA CL. DR. JUAN BRAVO, según proyecto redactado por D. Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- SUPERMERCADOS DASÍ, S.L., EXPTE. Nº. 448/04 A.M. (OBRAS 1700/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de SUPERMERCADO CON CLIMATIZACIÓN en CL. TARTESOS Nº 65, según proyecto redactado por D. Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y basuras orgánicas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- MEDITERRANEO INVESTMENT PROPERTIES, S.L., EXPTE. Nº. 117/05 A.M. (OBRAS 2008/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (31 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en PARCELA 6 DEL P.E.R.I. U.E. 15, según proyecto redactado por D. Enrique Alcázar París. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- AVES DEL MAR, S.L., EXPTE. Nº. 149/05 A.M. (OBRAS 365/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (12 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. MALVINAS Y CL. SAN JOSÉ OBRERO, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- PROMOCIONES ARCHIRUBM S.L., EXPTE. Nº. 177/05 A.M. (OBRAS 347/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (53 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en PARCELA 10, U.E. 78.1. AVDA. NATI MISTRAL, CL. MARIA GUERRERO, CL. ALBERTO CLOSAS Y CL. ISMAEL MERLO, según proyecto redactado por D. Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de

INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- MENFIMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., EXPTE. N.º. 188/05 A.M. (OBRAS 441/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (27 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. GABRIELA MISTRAL, CL. GABRIELA INFANTE Y CL. FERNANDO SABATER, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- PROMOCIONES MOYVA-97, S.L., EXPTE. N.º. 195/05 A.M. (OBRAS 570/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (16 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en AVDA. BUENAVISTA Y CL. LIRIO, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- ESBAMAR, S.L., EXPTE. N.º. 207/05 A.M. (OBRAS 498/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (32 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en AVDA. DEL SABINAL, CL. TEGUCIGALPA Y CL. CERRO LARGO, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.- MECAM, S.L., EXPTE. N.º. 210/05 A.M. (OBRAS 1018/02), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (36 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. COSTA DE ALMERÍA, CL. COSTA DE LA LUZ, CL. COSTA VERDE Y CL. COSTA BLANCA, según proyecto redactado por D. Andrés A. Rodríguez Castillos. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2005.

Siendo las 11:00 horas del día 24 de mayo de 2005 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D^a María Dolores Ortega Joya, D^a María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Rafael López Vargas, D. Federico López del Aguila, D^a María José López Carmona, D. José Porcel Praena, estando presente la Directora del Centro de Servicios Sociales, D^a Araceli Martín Montes y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa, con carácter ordinario, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MES DE MAYO DE 2005.

1.1.-En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado (marzo), así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de marzo de 2005, son 11 que suman la cantidad de 3.371 €.

SEGUNDO: PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL

2.1.- D^a Mireya Jiménez Ortiz con DNI 23.791.518-L, en representación de la ASOCIACION DE AMIGOS DEL SAHARA DE ALMERIA CIF G04145009, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos ocasionados en la acogida de niños y niñas procedentes de los Campamentos de Refugiados Saharais en la Hamada Argelina de Tinduf (Sur de Argelia), durante los

meses de Julio y Agosto de 2005. Dichos gastos comprenden (transporte, alojamiento, manutención, alimentación...)

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1.700 € (mil setecientos euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050010615 de la partida 040000.313.489.02 por importe de 1.700 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

2.2.- ASOCIACION ANDALUZA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA CIF G04307245, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos ocasionados en el mantenimiento y actividades de dicha Asociación.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 3.000 € (tres mil euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050010616 de la partida 040000.313.489.02 por importe de 3.000 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

TERCERO:

D. José Porcel pregunta si los usuarios que han obtenido bonificación de tasas de basura si tienen que solicitarla todos los años.

El Presidente de la Comisión responde negativamente.

Dª Maria José López Carmona (PSOE), pregunta por la lista de alumnos admitidos para el último curso del Proyecto Pleamar.

El Presidente de la Comisión le contesta que dicha lista se está elaborando y que al día de hoy no tiene la lista definitiva..

Dª Maria José López Carmona (PSOE), pregunta el motivo por el cual, la solicitud presentada por Dª Mayra Segara López fecha de entrada 9/3/2005, que pedía información sobre la selección de alumnos para los cursos del PleamarII, no ha sido contestada.

El Presidente de la Comisión responde, que desconoce dicha solicitud, pero que en la próxima Comisión informará sobre la tramitación de dicho expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."

QUINTO.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR DEL DIA 31 DE MAYO DE 2.005

PRESIDENTA:

- D^a Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.*

VOCALES:

- D. Pedro A. López Gómez. Grupo P.P.*
- D. Francisco Martín Hernández. Grupo P.P.*
- D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.*
- D^a.M^a Ángeles Alcoba Rodríguez. Grupo P.P*
- D.Fernando Benavente Marín. Grupo P.P*
- D^a. M^a José López Carmona. Grupo P.S.O.E.*
- D.Federico López del Aguila. Grupo P.S.O.E*
- D.Francisco Montesinos García. Grupo P.S.O.E.*
- D.José Porcel Praena.-INDAPA*

COMITÉ DE EMPRESA:

- D. Félix Payan Rubio.*
- D. Manuel Barrera Cruces*

DELEGADOS DE PERSONAL

- José Nicolás Lao López*

FUNCIONARIOS ASISTENTES:

- D^a M^a José Rodríguez González. Secretaria de la Comisión*
- D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Jefe Oficina Secretaria General/Responsable RRHH.*

Siendo las 10,30 horas del día 31 de mayo 2.005 en la Sala de Junta de esta Casa Consistorial, se reúnen las Sras. y Sres. que se indican, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, procediéndose a dar cuenta del Orden del Día que se contrae al siguiente:

Punto Único.- Dación de cuentas sobre situación de la Relación contractual que diversos trabajadores municipales mantienen con el Ayuntamiento de Roquetas de

Mar en virtud de las Resoluciones de fecha 24 de abril y 3 de mayo del 2005.

Con la venia de la Presidencia, por el Técnico municipal, se procede a dar lectura sucinta de los documentos obrantes en el expediente administrativo de referencia, haciendo mención, a que el Decreto de fecha doce de mayo, del que consta en el libro de Resoluciones para dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, se estableció por la Alcaldía-Presidencia, a la suspensión cautelar de la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en Sesiones celebradas los días 24 de abril y 3 de mayo del actual, al derivarse de su implementación perjuicios de imposible o difícil reparación, debiendo proseguir los trabajadores afectados en supuestos de trabajo, con objeto de no producir desarreglos funcionales y organizacionales en los servicios que se vienen prestando, hasta en tanto no se proceda a la provisión de los mismos mediante el sistema de oposición. Asimismo, con permiso de la Presidencia se entregará, tras finalizar la Sesión, a los Sres. Miembros de los Grupos Socialista e INDAPA, de la documentación referenciada, que se contrae al reseñado Decreto, Propuesta de la Sra. Concejala, Nota Razonada de los Técnicos municipales, e Informe del Subencargado General. Igualmente, se indica que se ha remitido al B.O.E. la convocatoria para la provisión de las mismas, así como de las que se contemplaban en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio del 2005, relacionadas con las mismas disciplinas ofertadas.

Se inicia un turno de deliberación, tomando la palabra el Sr. Porcel Praena, quien manifiesta, acerca de sí con estas plazas convocadas se regulariza el empleo temporal, y sí algunas de ellas están ocupadas por personal interino. Asimismo, pregunta acerca del sistema de provisión que se ha establecido, en relación con el cuestionario que deberán de realizar los aspirantes. Igualmente, indica, que deberían estar los Grupos de la Oposición en los Tribunales de oposición, interviniendo en calidad de Comisión de Seguimiento, exhortando a la Sra. Concejala a que tenga en cuenta esta apreciación, así como que los Grupos de la Oposición participen de las políticas de empleo que el Ayuntamiento lleva a cabo, con objeto de oír sus sugerencias y complementar las mismas.

Le contesta la Sra. Presidenta, en el sentido de que las políticas de empleo quedan reflejadas de forma clara mediante los acuerdos que la Junta de Gobierno toma al respecto, de las cuales tienen conocimiento los Sres. Concejales en tiempo y forma. En relación con el cuestionario de la fase de oposición, las preguntas son realizadas o planteadas por el Tribunal Calificador, relacionadas con tareas que va a desempeñar, así como en cuanto al tiempo de su realización, lo determina el propio Tribunal atendiendo a los criterios que en ese momento se determinen. En cuanto a la situación del empleo temporal, se ha concertado con el Comité de Empresa regularizar la situación de los empleos temporales, a través de la convocatoria reseñada, a fin de dar estabilidad al mismo, así como que hay plazas convocadas, que no están cubiertas interinamente y que podrán ser cubiertas, en su caso, en este proceso selectivo convocado. Todo ello se hace teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local. En cuando a la asistencia de los Grupos de la Oposición a los Tribunales calificadores, se les indica que sobre ese asunto ya se les contestará.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior queda enterada del asunto de la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta de la Comisión, levantó la sesión siendo las 11 horas y 5 minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe, en diez páginas.”

SEXTO.- ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS EL DÍA 1 DE JUNIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO 2005

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Francisco Martín Hernández

Dña. Francisca Ruano López

Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez

D. Fernando Benavente Marín

D. Laureano Navarra Linares

D. Rafael López Vargas

D. Federico López del Águila

D. Francisco Montesinos García

D. José Porcel Praena

Secretario

Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 1 de junio de 2005, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

Antes de comenzar, los representantes del grupo PSOE del Ayuntamiento quieren expresar y transmitir su felicitación al Club Deportivo Roquetas, por el logro conseguido de pasar a jugar la liguilla por el ascenso a “2ª División “B”.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, por unanimidad y con los votos favorables de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte en sus distintos niveles de competición, y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos la asignación económica correspondiente a MAYO DE 2005:

•CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	372,00 €
•CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	1.890,00 €
•CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	2.220,00 €
•CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04492997	360,00 €
•CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	504,00 €
•CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	3.210,00 €
•CLUB ALTADUNA	G-04441192	480,00 €
•CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	5.060,00 €
•A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
•CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	2.100,00 €
•CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	9.121,00 €
		TOTAL =
		25.137,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

1-Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.

2-Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.

3-Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.

Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050011213, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS (25.137´00 €).

El representante del grupo PSOE, Federico López, propone el que se realicen copias con la relación de los clubes y sus cuantías correspondientes para futuras Comisiones.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º.- DIVERSAS PROPUESTAS CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

3º.1.- Con motivo de la celebración de la “CLAUSURA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA A ADULTOS”, de la Temporada 2004-2005, a celebrarse en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar, el día 3 de junio del presente, y en la que se darán cita la cantidad de alumnos y alumnas que se registran en nuestros módulos en dicha Programa,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente comprometer el gasto de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500 €), para poder llevar a cabo la mencionada actividad.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050011214, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500´00 €).

El grupo PSOE se reitera en dejar constancia de que se facilite a los grupos integrantes de esta Comisión toda la documentación, de manera previa a la celebración de la misma, y a fin de poder estudiar las distintas propuestas para su votación.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º.2.- Con motivo de atender gastos de actividades y del desarrollo deportivo de distintos clubes, en la presente Temporada Deportiva 2004/2005,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

1º.- Dictamine favorablemente el pago de una subvención por valor de SEIS MIL EUROS (6.000 €), al CLUB BALONMANO ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04117313, en concepto de gastos Temporada 2004/2005 (entre otros, gastos de material deportivo, desplazamientos, alojamiento, ...).

2º.- La justificación de esta subvención se realizará con facturas o documentos acreditativos originales en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050011216, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000´00 €).

De igual manera, los componentes de PSOE hacen expresaron su deseo de transmitir su felicitación al Club Balonmano Roquetas por su magnífica temporada, con la culminación del Ascenso a la máxima categoría del balonmano femenino nacional.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º.3.- En vista del escrito presentado por D Pablo García Hispán, con D.N.I. nº 44.258.393-E, como representante del Club TRIATLON CIUDAD DE ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04474649, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar gastos para la organización del "I TRIATLÓN CIUDAD DE ROQUETAS",

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente:

1º.- Conceder una subvención de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €), al TRIATLON CIUDAD DE ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04474649, en concepto de gastos de organización de dicha actividad.

2º.- La justificación de esta subvención se realizará con facturas o documentos acreditativos originales en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050011215, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los grupos políticos desean saber cómo pueden realizar sus acreditaciones correspondientes para los Juegos del Mediterráneo, en las disciplinas que se disputen como Subsede en Roquetas de Mar, a lo cual se les comenta que pueden entregar sus fotos y fotocopias del DNI para realizarlas remitiéndolas al COJMA.

Los ruegos del PSOE son:

-Que en la medida de lo posible, que todas las subvenciones a los clubes pasaran por Comisión de Deportes antes de la Junta de Gobierno Local.

José Porcel, de INDAPA, quería saber por qué cuando juega el C.D. Roquetas de categorías inferiores en Aguadulce, el transporte se le paga desde el Ayuntamiento, lo cual, José Juan Rubí responde que ese transporte es pagado por el propio Club.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11.45 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

SÉPTIMO.- ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 3 DE JUNIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2004.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10,00 horas del día 3 de junio de 2005, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se celebra sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, bajo la Presidencia de su titular D. Antonio García Aguilar, con la asistencia de los miembros que componen la misma, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D^a. María Angeles Alcoba Rodríguez, D. Fernando Benavente Marín, D. Rafael López Vargas, D. Antonio Federico López del Aguila, D^a. María José López Carmona y D. José Porcel Praena. Asiste, asimismo, el Técnico del Área de Medio Ambiente, D. José Luis Martínez Hernández, que actúa además con las funciones de Secretario de Actas.

Constituida la Comisión Informativa, el Sr. Presidente saluda a los asistentes y abre la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- V SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE-2005
DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.
ACTIVIDADES Y ACTOS PROGRAMADOS.

El Sr. Presidente interviene exponiendo la satisfacción del Área de Medio Ambiente por la realización por quinto año consecutivo de la Semana del Medio Ambiente, más aún cuando se han recibido múltiples demostraciones de apoyo y excelente acogida por la realización y excelente planificación de la pasada edición de 2004, mostrada por diversos colectivos de ciudadanos, profesores y alumnos de los centros educativos y organizaciones ecologistas y otras relacionadas con la biodiversidad, lo que se agradece enormemente, y que nos llena de estímulo para seguir adelante.

Interviene seguidamente el Técnico del Área de Medio Ambiente, José Luís Martínez Hernández, quien da cuenta a los asistentes de la programación prevista por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de celebración de la V SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE-2005, con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente que se celebra cada año el día 5 de junio, siendo este año el tema elegido ROQUETAS DE MAR CIUDAD VERDE, de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la que se trata de ofrecer una cara humana a los temas medioambientales, dar poder a los ciudadanos para que tomen un papel de agentes activos en el desarrollo sustentable y equitativo, promover una comprensión sobre el hecho de que las comunidades pueden cambiar sus actitudes acerca de los temas medioambientales y demandar sociedades que aseguren a las naciones y a la gente disfrutar de un futuro más próspero y seguro.

El conjunto de actividades y actos programados por el Área de Medio Ambiente, para la citada V Semana del Medio Ambiente-2005, se desarrollan durante los días 3 al 14 de junio de 2005, ambos inclusive, indicando el Técnico que se ha puesto el acento mucho este año en la Educación Ambiental, de acuerdo con la demanda de los distintos colectivos sociales y vistas las conclusiones después de la realización del Diagnóstico Ambiental Municipal (DIAM) -del que se dará cumplida información en breves fechas-, dentro del Programa establecido con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21.

Las actividades y actos programados son los siguientes:

- DÍA 3 DE JUNIO DE 2005:
- AULA DE ECOLOGÍA EN IES SABINAR

Esta actividad está dirigida a los alumnos de 1º. de Bachiller del IES Sabinar (90 alumnos)

Se trata de poner en conocimiento las riquezas faunísticas, botánicas y paisajísticas del Paraje Natural Punta-Entinas Sabinar para que conozcan y pongan en valor los recursos del Paraje Natural. Que valoren y descubran nuestro entorno más cercano mediante la investigación, la reflexión, el debate, y el intercambio de conocimientos.

DÍA 5 DE JUNIO DE 2005:
EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR SE ADHIERE A LA "RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA".

Con motivo de la conmemoración el día 5 de junio del Día Mundial del Medio Ambiente de las Naciones Unidas, se están también celebrando estos días los actos

de los Días Verdes Locales 2005 (DVL), en el marco de la Semana Verde Europea, que arrancan con el objetivo de concienciar sobre los efectos del cambio climático y la protección del entorno urbano.

Como contribución importante a la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Medio Ambiente, ha adoptado el compromiso y el acuerdo de adherirse a la "Red Española de Ciudades por el Clima".

Esta Red está impulsada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ministerio de Medio Ambiente mediante un Acuerdo Marco de Colaboración para actuaciones conjuntas de Sostenibilidad Urbana, y entre los objetivos de este Acuerdo está el desarrollar esa "Red Española de Ciudades por el Clima", que dé soporte técnico a los municipios en la adopción de medidas de lucha contra el cambio climático, e impulse actuaciones que favorezcan el establecimiento de políticas preventivas en los distintos ayuntamientos españoles.

La actividad de esta Red estará dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible, y en este contexto, al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al cumplimiento del Protocolo de Kioto, dado que los gobiernos locales como nivel de gobierno más cercanos a los ciudadanos tienen la responsabilidad de influir en los comportamientos individuales hacia la sostenibilidad a través de la educación y la concienciación medioambientales.

Las ciudades que participan en la Red deberán asumir los compromisos adoptados en la Conferencia Aalborg + 10, celebrada en junio de 2004 y que desarrollan los principios básicos de la Carta Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles aprobados en Aalborg 1994.

En una primera fase se considera necesario incorporar una serie de actuaciones que sirvan de referente para futuras acciones, que posibiliten un cambio en la tendencia de la emisión de gases efecto invernadero y constituyan un marco de actuación para una significativa contribución en los próximos años.

En una segunda fase tendrán una mayor relevancia e implicación económica una vez asentado el marco institucional y técnico, así como la participación de los agentes implicados.

Se considera recomendable la constitución de un Foro de debate con la participación de los agentes económicos, sociales y ambientales presentes en el municipio de Roquetas de Mar.

El plan de actuación se llevará a efecto en el periodo 2005-2007.

- DÍA 6 DE JUNIO DE 2005
- ACTIVIDAD MEDIOAMBIENTAL EL CICLO DEL AGUA.

Se desarrollará la actividad en la EDAR de Roquetas con 116 alumnos de 1º. de ESO del IES Las Marinas.

Explicación de la gestión del ciclo urbano del agua: captación, bombeo, depuración de aguas residuales, decantación y tratamiento biológico, reutilización para zonas verdes..., charlas, videos y prácticas en laboratorio.

- TALLER DE RECICLADO DE CHAPAS Y METALES

1er. Taller de Educación ambiental con 86 alumnos de 1º. de ESO del Instituto Aguadulce nº.1.

2º. Taller de Educación Ambiental con 80 alumnos de 1º. de Eso del Instituto El Parador.

Con este taller se pretende exponer a los alumnos la problemática de la generación de materiales de desecho metálicos y chapas que actualmente se producen, debido al alto consumo de materiales desechables. Se pretende dar conocimiento de las posibilidades que ofrece el reciclado de metal y chapa. Consiste en realizar un pins mediante la utilización de materiales de desecho como son las chapas de botellas de refrescos, se pretenderán hacer pins que fomenten mediante su simbología, el reciclado de tales materiales.

Se realizará una charla, antes de comenzar la práctica del reciclaje, mediante exposición de diapositivas y gráficos sobre la problemática actual de los residuos metálicos.

Con ello los objetivos que se persiguen son fomentar la creatividad del alumno, poner de manifiesto la importancia de la correcta secuenciación de las operaciones que intervienen en todo proceso productivo, así como las posibilidades que nos ofrece el reciclado de materiales.

- DÍA 7 DE JUNIO DE 2005
- JORNADA DE PRÁCTICAS DE PRESERVACIÓN-CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

La actividad está dirigida a los alumnos (54) de 5º. Y 6º. Cursos de Primaria del Colegio Portomagno de Roquetas.

Se realizará visita al Consorcio de Bomberos del Poniente, donde se hará la presentación y recorrido por las instalaciones mostrando los equipos y las actividades. Se harán prácticas de fuego y extinción de algunos residuos sólidos con equipos de intervención varios, prácticas de rescate, presentación de videos.... Se trata de sensibilizar a los más jóvenes sobre los problemas medioambientales con la quema de árboles, incendios.. para la conservación de los recursos naturales.

- TALLER DE REUTILIZACIÓN DE PAPEL (Collage):

1er. Taller de Educación Ambiental con 57 alumnos de 5º. Curso de Primaria del Colegio Arco Iris de Aguadulce.

2º. Taller de Educación Ambiental con 75 alumnos de 5º. Curso de Primaria del Colegio Saiz Sanz de Aguadulce.

Con este taller se pretende exponer a los alumnos la importancia del proceso de reciclaje y reutilización de papel y las ventajas de utilizar materiales reciclados y de dar un uso a materiales ya usados, así como de dar conocimiento sobre la problemática de la generación de residuos y de la escasez de recursos naturales.

Los objetivos son la asimilación del concepto de reciclaje y la reutilización, la importancia del reciclaje y ventajas medioambientales que supone, la concienciación de la problemática ambiental que supone la generación y acumulación de residuos, el fomento del trabajo en grupo y la creatividad y exposición de ideas.

- DÍAS 8 Y 9 DE JUNIO DE 2005.

TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Estos dos días se proponen una serie de talleres medioambientales para los niños, fuera de los centros educativos, donde el aprovechamiento de los recursos, así como la visión de la influencia en nuestro entorno del desarrollo en general sean los protagonistas (energía eólica, asimilación del concepto de generación de la energía, asimilación del concepto de uso del territorio, etc.)

Se llevarán a cabo con alumnos de 5º. Curso de Primaria de los Colegios Llanos de Marín, de Roquetas, Francisco Villaespesa de El Parador, Juan de Orea de Roquetas,

y 6º. Curso del Colegio Trinidad Martínez, de Aguadulce. En total serán 241 alumnos.

Se instalará una carpa en las inmediaciones del Anfiteatro del Castillo de Santa Ana. Por la tarde será de puertas abiertas.

DÍA 10 DE JUNIO DE 2005

- LA CIUDAD SOSTENIBLE:

Se trata de crear una propuesta ecológica divertida, amena y didáctica, aglutinando las temáticas más importantes del medio ambiente y traduciéndolas en una representación teatral. El público infantil es el protagonista de una aventura que nos llevará a la sensibilización y concienciación y nos enseñará el amor por la naturaleza. Esta obra de La Ciudad Sostenible es un espectáculo participativo y musical, con un continuo desfile de personajes. Se realizará un espectáculo de animación previa y posterior al evento, con actores, zancudos caracterizados de personajes relacionados con la Agenda 21....

Se llevará a cabo en el Anfiteatro del Castillo de Santa Ana.

Asistirán los Colegios Albayyana (5º. y 6º. cursos=55 alumnos), Portocarrero (5º.curso=52 alumnos), IES Algazul (1º.curso de ESO=141 alumnos), Virgen del Rosario (6º.curso=76 alumnos), Las Lomas (5º.curso=100 alumnos) y Blas Infante (5º.curso=50 alumnos).

En total 474 alumnos.

- TALLER DE RECICLADO DE CHAPAS Y METALES

En Instituto de Aguadulce nº2. con 40 alumnos de 1º. de ESO

- TALLER DE REUTILIZACIÓN DE PAPEL

En Colegio Trinidad Martínez, con 40 alumnos de 5º. Curso de Primaria.

- TALLER DE LA BIODIVERSIDAD-CETÁCEOS:

En Colegio Portocarrero con 60 alumnos de 6º curso.

Se realizarán figuras de diversos cetáceos en escayola, se pintarán y se rellenarán fichas con datos del animal, previo a charlas y exposición de posters y diapositivas.

DÍA 13 DE JUNIO DE 2005

- AULA MEDIOAMBIENTAL DE NATURALISTAS Y ANIMALES. PIRÁMIDE ECOLÓGICA.

Exhibición de Cazadores del Cielo:

La filosofía que subyace bajo el espectáculo de la actividad medioambiental de este día es la de que el visitante pueda ver y disfrutar con sus propios ojos y en directo, de la evolución natural de los animales, en forma y manera que nunca podría hacerlo en la naturaleza, en su medio natural.

Pirámide Ecológica "El Juego de la Vida":

La cadena trófica se puede contemplar no sólo como un entramado de cadenas, sino también como un conjunto de niveles tróficos (nutricionales).

Se contará con la presencia de alguno de los animales más representativos de la Cadena Trófica: tigre, águila, serpiente...

Están programadas estas actividades con alumnos de los Colegios Virgen del Rosario (5º.curso=78 alumnos), Las Lomas (6º.curso=100 alumnos), Juan de Orea (4º.curso=100 alumnos) y Las Marinas (5º. Y 6º. Cursos=156 alumnos).

La totalidad de alumnos asistentes a las actividades de este día serán de 434 alumnos, y se llevarán a cabo junto al anfiteatro del Castillo de Santa Ana.

- TALLER DE LA BIODIVERSIDAD-CETÁCEOS

En Colegio Blas Infante de Aguadulce con 50 alumnos de 6º. Curso de Primaria, así como en Colegio Fco. Villaespesa El Parador con 62 alumnos de 5º. Curso de Primaria.

- DÍA 14 DE JUNIO DE 2005
- JORNADA MEDIOAMBIENTAL "HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES".

La actividad programada se llevará a cabo en el IES CARLOS III de Aguadulce con 85 alumnos de 4º de ESO.

Como centro premiado TIC., se impartirán conferencias por especialistas sobre los hábitos de vida saludable, nutrición, aceite de oliva, dieta mediterránea..

Se hablará del reciclaje de los aceites vegetales usados, de consumo humano, recogida, reciclaje y reconversión en Biodiesel que es un carburante ecológico que no contamina.

Se contará con las empresas Reagra y Bionet Europa que colaboran con el Área de Medio Ambiente en estos temas.

Se dará cuenta de los beneficios que se producen al medio ambiente, la no contaminación, preservación calidad aguas del litoral, depuración de aguas residuales, ahorro de costes de energía.....

- TALLER DE LA BIODIVERSIDAD-CETÁCEOS

En Colegio Juan de Orea con 75 alumnos de 5º. Curso de Primaria, así como en Colegio Llanos de Marín con 38 alumnos de 4º. Curso de Primaria.

Señalar como dato excepcional, que este año con la edición de la V SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE-2005-DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, los participantes en el conjunto de actividades y actos programados, entre escolares, jóvenes, profesores, monitores.., se sitúa en un número de 2.642 personas.

Intervienen casi la totalidad de los miembros de la Comisión Informativa, interesándose vivamente por todas y cada una de las actividades que se van a llevar a cabo, preguntando por cantidad de cuestiones, dándoles información adecuada el Sr. Presidente de la Comisión y el Técnico de Medio Ambiente, agradeciéndose las mismas por parte de aquéllos.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Se da cuenta pormenorizada del presupuesto de gastos a los miembros que componen la Comisión Informativa de Medio Ambiente, visto el conjunto de actividades y actos programados durante la V Semana del Medio Ambiente-2005-Día Mundial del Medio Ambiente, siendo aprobado por la unanimidad de los grupos políticos Partido Popular, Partido Socialista e INDAPA y que asciende a 48.560,25€, existiendo retención de crédito por el Dpto. de Intervención municipal, nº.operación 220050012248, partida 0500144022655, de fecha 03/06/2005.

Asimismo el Sr. Presidente de la Comisión y el Técnico de Medio Ambiente, proceden en este momento a explicar a los miembros de la Comisión Informativa las actividades a llevar a cabo en el Paraje Natural Punta Entinas Sabinar, que literalmente se contrae a : PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE: PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "PARAJE NATURAL PUNTA ENTINAS-SABINAR, EL GRAN DESCONOCIDO DE ROQUETAS DE MAR":

Vista la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la realización de la actividad de educación ambiental del proyecto del Área de Medio Ambiente "Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar, El Gran desconocido de Roquetas de Mar", al amparo de la Resolución de 8 de enero de 2004 de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se procede a la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental correspondiente al ejercicio de 2004.

Visto el proyecto presentado por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, encuadrado en los criterios de valoración de la Resolución citada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, correspondiente a la conservación de la Biodiversidad y de los Recursos Naturales, cuya denominación es "Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar, El Gran Desconocido de Roquetas de Mar", proyecto que abarca desde visitas guiadas al Paraje, cartelería informativa, folletos informativos, puntos de observación de la fauna, monitores,, charlas, cuadernillos de información general, de la fauna y flora, etc., con un presupuesto de 25.810 euros, habiéndose solicitado a la Junta de Andalucía el 60% (15.486 €), con una aportación del Ayuntamiento del 40% restante (10.324 €).

Vista la Resolución de 8 de noviembre de 2004, del Director General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental acogidas a la Orden de 21 de junio de 2002, así como la Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones acogidas a la Orden de 21 de junio de 2002 en materia de Educación Ambiental, en la que figura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobando el proyecto presentado y concediendo el 100% de la subvención solicitada, de la cual ha sido ingresada en las arcas municipales un primer pago de 11.614,50 euros.

Para la realización del citado proyecto, se han recibido propuestas de las siguientes empresas:

I.A.T., S.L.L.....	25.800 € (IVA incluido)
Eco-45 Consultoría, S.L.....	25.750 € (IVA incluido)
Ocio Fam, S.L.....	25.700 € (IVA incluido)

Una vez analizados los tres presupuestos y propuestas por el Técnico del Área y por el propio Concejal-Delegado de Medio Ambiente, así como la autorización otorgada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Consejería, competente en las actividades que se han de desarrollar en el Paraje Natural, se ha estimado que la oferta que mejor se adecua al Proyecto es la presentada por la empresa Eco-45 Consultoría, S.L., por su mejor desarrollo, planificación y objetivos perseguidos en la realización del proyecto.

El desarrollo del Proyecto se llevará a cabo, bajo la supervisión del Técnico del Área del Medio Ambiente, y durante los días 15, 16 y 17 de junio de 2005, con la visita al Paraje Natural -entre jóvenes de 1º. de ESO, profesores y monitores- que superan las 500 personas.

Por todo ello, esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente, propone a la Junta de Gobierno local la adjudicación para la realización de las actividades del Proyecto “Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar, El Gran Desconocido de Roquetas de Mar”, a la empresa Eco-45 Consultoría, S.L. por un importe total de 25.750 € (Iva incluido).

Existe retención de crédito por el Dpto. de Intervención Municipal nº.partida 0500144022655, nº.operación 220050012247, fecha 03/06/05.

El desarrollo de la actividad será:

Día 15 junio 2005

IES Carlos III 1º. ESO 120 alumnos

Portocarrero 1º. ESO 50 alumnos

Día 16 de junio de 2005

IES Sabinar 1º. ESO 90 alumnos

Portocarrero 2º. ESO 41 alumnos

Portomagno 1º. Y 2º. ESO 64 alumnos

Día 17 de junio de 2005.

Albayyana 1º. Y 2º. ESO 65 alumnos

IES Turaniana 1º. ESO 55 alumnos.

En total 485 alumnos, más los monitores y profesores.

Asimismo por unanimidad de los grupos políticos PP, PSOE e INDAPA, se da el visto bueno y aprobación a la realización de este Proyecto de Educación Ambiental del Paraje Natural Punta-Entinas Sabinar, promovido por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Ya por último, interviene el Sr. Presidente de la Comisión D. Antonio García Aguilar, quien expone a los miembros asistentes la importancia de todas las actividades y proyectos que se presentan ahora y otros presentados y realizados anteriormente, debido en gran parte a la calidad de los proyectos presentados por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con quien se mantiene una relación eficaz y estrecha y más desde la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10,55 horas, de lo que yo como Secretario doy fe.”

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A COMPROMETER EL GASTO PARA EL CERRAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE “LA GLORIA”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“En vista del mal estado en el que se encuentra el cerramiento de la Instalación Deportiva de “La Gloria”, es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.213,54 €), IVA INCLUIDO, a realizar el pago a CIERRES EXTERIORES S.L. (C.I.F. nº: B-04221966), para la actuación sobre hueco existente entre cerramiento de chapa y fábrica de bloque (material y colocación incluidos) en dicha Instalación Deportiva.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la partida 030.03.452.212.23, número de operación 220050010247.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 65 BUTACAS PARA LA “ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir la cantidad de 65 butacas “modelo lineares”, para el edificio municipal denominado “Escuela de Música, Danza y Teatro”, que permita completar los espacios en el patio de butacas y palcos del salón de actos de dicha dependencia municipal ampliando el aforo, así como disponer de un remanente de dicho material, que posibilite su reposición en caso de deterioro del mismo.

Es por lo que se propone comprometer crédito por importe de 11.837'80 € (ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO), para adquirir la cantidad de 65 butacas modelo LINARES, correspondiente a la empresa SOUND LINE, S. L., con CIF núm. B-02255917, en virtud de ser la empresa suministradora de las restantes butacas ubicadas en dicho espacio y, mantener el precio de la oferta inicialmente realizada.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la partida 060.02.451.623.32, número de operación 220050012134.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITAR LA PRORROGAR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES PARA EL PERIODO ESPECIFICADO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“En relación al Convenio de colaboración para la realización del programa de Tratamiento a Familias con Menores, suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Asuntos Sociales el día 01/07/2003 y ante la finalización de la vigencia de la Prórroga el próximo día 30 de Junio de 2005. Esta Delegación propone la renovación de dicho Convenio dado que la ejecución del programa resulta muy beneficioso para la atención a las familias del municipio.

La Prórroga propuesta tendrá una vigencia anual en el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2005 al 30 de Junio de 2006.

La Consejería para la Igualdad y el bienestar social tiene previsto financiar la Prórroga del Convenio con la cantidad de 123.088 € (Ciento veintitrés mil ochenta euros).

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1º) Solicitar la Prórroga del Convenio de colaboración para el programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo especificado.

2º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la cantidad de 123.088 € para la ejecución del referido programa.

3º) Adoptar el compromiso de cofinanciar el programa por importe de 2.500 € (Dos mil quinientos euros).”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A AUTORIZAR EL GASTO PARA MEJORAR LA FORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS Y RESPONSABLES ELECTOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL ÁREA DE TURISMO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ El Área de Turismo de la federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), coincidiendo con la celebración de los Juegos Mediterráneos de Almería 2005, y con el fin de promocionar el turismo en nuestro municipio y los eventos deportivos que se desarrollará en Roquetas de Mar, va a realizar la Comisión de Turismo de al FEMP el día 6 de junio y el curso de nominado “Turismo y Deporte “ los días 7 y 8 de junio de nuestro municipio a fin de mejorar la formación de los técnicos y responsables electos que desarrollan su actividad en el Área de Turismo de las Corporación locales.

A tal fin se hace preciso atender los siguientes gastos:

- Gastos de la comida de los miembros de la Comisión de la FEMP 1.020,13 €

- Gastos de la cena de clausura del curso: 2.568,00€
- Gastos de Transporte para visitar las instalaciones donde se celebran los distintos eventos deportivos: 214,00 €
- Panel de fondo: 2.670,00 €
- Montaje y organización de los salones para las distintas actividades 850,00 €
- Otros: 1.000,00 €

Total : 8.322,13 € ”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito partida 031.00.751.226.70, número de operación 220050012251.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE TIENE POR OBJETO PARA HACER CARROCERÍA ABATIBLE PARA EL VEHÍCULO NISSAN AL-5718-G, ADSCRITO AL SERVICIO DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil BASCULANTES DEL MEDITERRÁNEO S.L., C.I.F. B-04013199, para hacer carrocería abatible para el vehículo Nissan AL-5718-G, adscrito al servicio de jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como hacer vigas basculante con soporte botellas y chorrear chasis y pintar, por importe que asciende a la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y un euros con ochenta céntimos (4.181,80 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente que tiene por objeto para hacer carrocería abatible para el vehículo Nissan AL-5718-G, adscrito al servicio de jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como hacer vigas basculante con soporte botellas y chorrear chasis y pintar, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y un euros con ochenta céntimos (4.181,80 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS GENERADOS POR EL CONGRESO INTERNACIONAL MEDITERRÁNEO DE MATEMÁTICAS ALMERÍA 2.005.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Vista la solicitud de ayuda económica efectuada por D. Juan Carlos Navarro Pascual, como profesor del Dpto. de Álgebra y Análisis Matemático de la Facultad de Ciencias Experimentales, en representación de la Universidad de Almería, con CIF núm. Q-5450008-G, y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Sacramento, La Cañada de San Urbano, nº 1, 04120 Almería, para sufragar parte de los gastos generados en concepto de alojamiento de los participantes, desplazamientos de los mismos, caché de los ponentes y publicidad, correspondientes al Congreso Internacional Mediterráneo de Matemáticas Almería 2005 (CIMMA 2005), el cual se desarrollará entre los días 6 y 10 de junio del presente.

Es por lo que se propone la concesión de una subvención a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF núm. Q-5450008-G, por importe de **3.000 €.- (TRES MIL EUROS)**, para hacer frente a los gastos anteriormente reseñados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta 3058 0130 16 2731001008, indicando el siguiente concepto *CIMMA 2005 C. G. 233152*.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito partida 060.00.422.489.10, número de operación 220050012338.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 7.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA ZONA PROTEGIDA DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO TURANIANA, EN ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 12/04.

Se da cuenta de la siguiente **Acta de la Mesa de Contratación**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE PROYECTO

TECNICO DE INTERVENCION ARQUEOLOGICA EN LA ZONA PROTEGIDA DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO TURANIANA, EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos. D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, a veintitrés de mayo de 2.005, siendo las 14:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder al examen y valoración del informe técnico emitido el día 18 de mayo de 2.005 por el Arquitecto Director del P.G.O.U., sobre las proposiciones presentadas para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto técnico de intervención arqueológica en la zona protegida del yacimiento arqueológico Turaniana, en Roquetas de Mar, que se tramita por el procedimiento negociado sin publicidad, regulado en el art. 210.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio).

Las ofertas presentadas, según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha 18.03.05, son:

- ARQ. 13 ESTUDIO DE ARQUEOLOGIA S.L.
- MIGUEL ANGEL GOMEZ QUINTANA.

El citado informe hace constar "En cuanto a la primera oferta, el tiempo de duración de los mismos (sondeos estratigráficos) es de un mes, presupuestándose dichos trabajos en 11.648.- €, si bien en esta cantidad no se ha incluido la partida que figura entre los sumandos correspondientes a conservación, gastos generales y beneficio industrial y que asciende a 4.542,72.- €; por lo que el presupuesto sería de:

$$11.648.- € + 4.542,72.- € + 1.863,68.- € = 18.054,40.- €$$

Por lo tanto esta oferta supera en precio y en plazo lo establecido en el pliego de cláusulas.

La segunda se ofrece a hacer el citado trabajo en 10 días, presupuestando el trabajo ofertado en 11.602,16.- €.

Vistos ambos expedientes se propone como preferente la adjudicación a MIGUEL ANGEL GOMEZ QUINTANA.

En consecuencia, por la Mesa de Contratación se procede a formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto técnico de intervención arqueológica en la zona protegida del yacimiento arqueológico Turaniana, en Roquetas de Mar, a don MIGUEL ANGEL GOMEZ QUINTANA, con N.I.F. 25.688.236-L, en las condiciones propuestas:

Solución propuesta y plazos de ejecución:

- Primer presupuesto: Realización de los sondeos técnicos y su ejecución, en no más de 10 días. 11.602,16.- €
- Segundo presupuesto: Para excavar un 70% del área afectada en caso de que los sondeos resultaran positivos. Se calcula un plazo de 65 días. 57.875,59.- €

- Tercer presupuesto: Para el caso de excavar un 70% del área afectada sin la realización de sondeos previos. El plazo de proyecta en 75 días. 636.717,05.- €
- Cuarto presupuesto: Responde al seguimiento arqueológico en caso de resultar los sondeos negativos. El plazo de ejecución coincidirá con los movimientos de tierra durante la realización de la obra. 25.057,72.- €
- Quinto presupuesto: Es para la excavación total del área afectada en caso de que los sondeos resultaran positivos y su tiempo de ejecución se estima en 65 días. 70.932,36.- €
- Sexto presupuesto: Para el caso de optar por la excavación completa del área afectada sin sondeos previos. Su realización se estima en 75 días. 81.948,81.- €

Así mismo, y de conformidad con lo que establece el Pliego de Cláusulas en su cláusula VIII, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe y en la forma prevista en la citada cláusula, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la reseñada Mesa de Contratación en todos sus términos.

8º.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA SOLICITUD DE D. LAMBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ SOBRE RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL NIVEL 20.

En este momento se ausenta de la Sala de Juntas el Sr. Martín Hernández, quien se incorpora en el Punto siguiente.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“En relación con la solicitud presentada por el Oficial del Cuerpo de la Policía en 2ª Actividad, Don Lamberto Martín Hernández, el día 27/05/05, N.R.E.20.291, sobre reconocimiento de grado personal nivel 20.

Antecedentes laborales.-

El Sr. Martín Hernández manifiesta en su solicitud que durante el periodo comprendido desde el día 19 de agosto de 1981 al 19 de junio de 1984, desempeñó el cargo de Sargento – Jefe con carácter interino de la Policía Local. Adjunta acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28/06/1993.

Fundamentos Jurídicos.-

- Artículo 21.1 de la LMRFP.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo.
- RD 158/1996 de 2 de febrero

De la citada normativa legal, se desprende que las reglas para el reconocimiento de grado son:

1º.- El tiempo necesario para el reconocimiento de grado es:

- De 2 años de servicios ininterrumpidos.
- De 3 años con interrupción.

2º.- Computa solo el tiempo ocupando puesto con carácter definitivo. No el tiempo provisional en cualquier de sus formas.

3º.- Si durante el periodo de dos años se modifica el nivel del puesto, computa el más alto.

4º.- Si el puesto ocupado es superior en más de dos niveles al grado consolidado, solo se consolida a los dos años el superior en dos niveles a éste.

5º.- En puestos afectados por supresión o alteración de su contenido computa el tiempo en el supuesto suprimido.

Asimismo, desde el mes de julio del ejercicio del año 1993 hasta el ejercicio 2004, se le ha estado devengando en la nómina el importe aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 28/06/1993 y que se corresponde con el nivel 18.

Por cuanto antecede, y a tenor de lo informado por los Servicios Técnicos del Área de Recursos Humanos, se Propone a la Junta de Gobierno :

1º.- Que según documentos obrantes en la Unidad de Nóminas, consta en la liquidación de los ejercicios correspondientes a los ejercicios de julio de 1993 hasta diciembre del 2004, se le ha aplicado al Interesado el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 28/06/1993, habiéndose abonando la cantidad correspondiente al nivel 18 del complemento de destino.

2º.- En cuanto al reconocimiento del grado personal del nivel 20, no procede acceder a lo solicitado, al no cumplirse con uno de los requisitos exigidos para su reconocimiento, en el sentido de que, la Comisión de servicios solo computa para consolidar el nivel de puesto de procedencia, y solo si la Comisión de Servicio se obtiene con carácter definitivo servirá para consolidar tal nivel si es superior al personal. “

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y POSTERIOR RETIRADA Y LIMPIEZA DE BALIZAMIENTO DE PROXIMIDAD EN LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente de contratación de suministro para la instalación y posterior retirada y limpieza del balizamiento de proximidad en las playas de Roquetas de Mar, según las prescripciones técnicas elaboradas por los Servicios Técnicos del Área de Gestión Turística, y cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de setenta y un mil euros (71.000.- €) IVA incluido;

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67, 71 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del expediente de contratación del suministro, instalación y posterior retirada y limpieza del balizamiento de proximidad en las playas de Roquetas de Mar, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el mismo, que se tramitará por procedimiento abierto y urgente, dada la proximidad de la época estival, y forma de concurso.

2º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

3º.- La autorización del gasto, que asciende a la cantidad total de setenta y un mil euros (71.000.- €), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIAS QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION LIBRE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el día uno de Abril del 2002, dictaminó favorablemente el Dictamen relativo a la Plan de Empleo para el ejercicio 2002, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 29/04/2002, por la que se anunciaba el Plan de Empleo para el Ejercicio 2002, de las plazas incluidas en la plantilla de Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Del citado Plan para la consolidación del empleo que se encuentra ocupado interinamente, se encuentra afectada la plaza del Servicio de Protección Civil, denominación Coordinador Local de Protección Civil, perteneciente al Grupo C, Código de la vacante: 011.05.LC01, estableciéndose como sistema de selección el de concurso-oposición libre.

Por cuanto antecede, y con objeto de continuar el desarrollo y ejecución de lo previsto en citado Plan de Empleo, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, y la Convocatoria, relativas a proveer en propiedad **una plaza de Coordinador de Protección Civil**, 011..05.L.C01, incluidas en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, Servicio de Protección Civil, denominación Coordinador Local de Protección Civil, perteneciente al Grupo C.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

“ BASES QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICION LIBRE, SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL, DENOMINACIÓN COORDINACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PERTENECIENTE AL GRUPO C.

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Protección Civil, incluida en la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de concurso- oposición libre, encuadrada en la Unidad de Protección Civil, Denominación Coordinador Local de Protección Civil, mediante concurso-oposición y dotada con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondiente al Plan de Empleo Público del ejercicio 2002 (Ayuntamiento Pleno de fecha 29/04/2002).

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de formación profesional o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y C.

3. Solicitud y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1, donde será debidamente

registrada. El plazo de presentación es de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.^a. Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- Resguardo acreditativo del ingreso de 25 € en la Tesorería Municipal en concepto de derechos de examen.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Ilmo. Sr. Alcalde y o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un Concejal Delegado del Ayuntamiento, o un suplente designado entre los Concejales.

2.- Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

3. Un Miembro titular y otro suplente propuestos por el Comité de empresa en representación de ésta.

4. Un Vocal designado por el Alcalde, predominantemente técnico.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, o quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los Vocales con excepción de los Sres. Concejales, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación

de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

1.- Doctor: 2 puntos.

2.- Licenciado o equivalente: 1.5 puntos.

3.- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

4.- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos

La puntuación máxima del apartado A) de titulaciones académicas será de 4.00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) Antigüedad:

1.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en la categoría, igual o superior a la que se aspira en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 0,20 puntos.

2.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en las categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 0,10 puntos.

3.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado B) de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días; 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como director, coordinador o ponente: 0,20 puntos, por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso

La participación en la misma actividad docente como director o coordinador y como ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

En todo caso, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además, de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado siguiente (< aplicación del concurso>). Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de Anuncios de la Corporación (Plaza de la Constitución) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

D) Ponencias y Publicaciones

Las publicaciones y ponencias se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1.00 puntos.

La puntuación máxima de los apartados C), y D) (Formación, y Ponencias y Publicaciones) será de 4 puntos.

E) Otros méritos

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0.25 puntos

F) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las base de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo a través de asesores, hasta un máximo de 1.00 puntos

Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes:

La primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.^ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el

comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra "H", de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 01 de julio de 1998 (B.O.P. nº 107).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido mas puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta del aspirante que deba ser contratado como Personal Laboral Fijo, con la categoría profesional de Coordinador de Protección Civil, Grupo C.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.ª.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El tribunal Constitucional. EL defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona, funciones constitucionales del Rey, sucesión y Regencia.
- 3.- Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento.
- 4.- El Gobierno y la Administración, relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
6. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
7. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento
9. El acto administrativo. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
11. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
12. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 13.-Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio de Roquetas de Mar. Principales centros y establecimientos de interés.
- 14.- Sistema español de Protección Civil. Legislación, estructura, Funciones de Protección Civil.
15. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones.
16. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- 17.- Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
- 18.- La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estructura autonómica y estructura provincial.
- 19.- La Protección Civil en el ámbito local, organización y funciones.
- 20.- Las Agrupaciones locales de voluntarios, organización y funciones.
- 21.- Plan de Emergencia Municipal. Concepto, Estructura, organización y funciones. Grupos que participan en el Plan. Fases de una Emergencia y Mantenimiento e implantación del Plan.
- 22.- Riesgos Naturales, Tecnológicos y Antrópicos. Introducción a los riesgos, factores y clasificación de los riesgos.
- 23.- Previsión y prevención de los riesgos. Datos globales sobre los riesgos.
- 24.- Riesgos naturales. Riesgos geológicos, riesgos climáticos, inundaciones.
- 25.- Riesgos tecnológicos. Riesgo Químico, riesgo nuclear, riesgo en el transporte de mercancías peligrosas.
- 26.- Riesgos antrópicos, clasificación.
- 27.- Definición de fuego, componentes del fuego, clasificación de los fuegos, causas de la propagación del fuego.
- 28.- extinción de incendios, agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos, bocas de incendios.
- 29.- Incendios forestales, ambiente en el que se desarrolla el incendio, comportamiento del fuego, tipos de fuego, normas generales de actuación.

- 30.- Incendios Urbanos. Actuaciones específicas en distintos tipos de fuego.
- 31.- Aspectos sanitarios y psicológicos de las catástrofes. Primeros auxilios, principios básicos, heridas, hemorragias, parada cardio-respiratoria, quemaduras, situaciones habituales de petición de primeros auxilios.
- 32.- Gestión de los grupos sanitarios, triage, asistencia sanitaria en las catástrofes, coordinación de recursos en situaciones de emergencia.
- 33.- Primeros auxilios psicológicos. Intervención psicológica en situaciones críticas, directrices de apoyo psicológico.
- 34.- El comportamiento humano ante las catástrofes, comportamiento de la multitud en las catástrofes, efecto de las catástrofes en las personas.
- 35.- Telecomunicaciones. La estación radioeléctrica, equipo base, equipo móvil, equipo portátil, estaciones repetidoras, antenas y elementos auxiliares.
- 36.- Clasificación de un sistema de radiocomunicaciones, sistema símplex, sistema dúplex.
- 37.- Redes de radio aplicadas a Protección Civil. Redes y mallas de radio, objetivos y caracteres de las redes de radio. Centros de coordinación y comunicaciones.
- 38.- Autoprotección, concepto, marco legal, tipologías y planes de autoprotección.
- 39.- Evacuación y albergue. Evacuación y traslado, factores, ventajas e inconvenientes.
- 40.- Planificación de la evacuación, grupos críticos. Clases de albergues, organización de un albergue, logística.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-11.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO AL PROCESO DE PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, MAS LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL EJERCICIO 2005, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO C, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ De conformidad con las medidas previstas en la Resolución de doce de abril de 2004, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004, aprobada por la Junta de Gobierno

Local en Sesión de fecha 29 de marzo de 2004, relativo al proceso de provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, más las vacantes que se produzcan durante el ejercicio 2005, incluidas en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, mediante concurso-oposición. Códigos de vacantes al día de la fecha : 010.01.F.C01 y 010.01.F.C09 (vacante por promoción).

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad **una plaza de Oficial de la Policía Local**, más las vacantes que se produzcan durante el ejercicio 2005, incluidas en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, mediante concurso-oposición.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

“BASES QUE HABRÁN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, MÁS LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL EJERCICIO 2005, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO C, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, más las vacantes

que se produzcan durante el presente ejercicio 2005, incluidas en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, mediante concurso-oposición y dotada con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2004 y dotada con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de formación profesional, acceso a la universidad o equivalente.

O tener antigüedad de diez años en el grupo D, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación. (Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto)

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitud y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas

en la base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base 2.1.A).
- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.^a. Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- Resguardo acreditativo del ingreso de 35 € en la Tesorería Municipal en concepto de derechos de examen.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Ilmo. Sr. Alcalde y o Concejala/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un Concejal Delegado del Ayuntamiento, o un suplente designado entre los Concejales.

2.- Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

3. Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

4. Un Vocal designado por el Alcalde, predominantemente técnico.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, o quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

- | | |
|---|-------------|
| 1.- Doctor: | 2 puntos. |
| 2.- Licenciado o equivalente: | 1.5 puntos. |
| 3.- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: | 1 punto. |
| 4.- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: | 0,5 puntos |

La puntuación máxima del apartado A) de titulaciones académicas será de 4.00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) Antigüedad:

1.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

3.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

4.- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado B) de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y los cursos de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- | | |
|---------------------------------|--------------|
| Entre 20 y 34 horas lectivas: | 0,18 puntos. |
| Entre 35 y 69 horas lectivas | 0,24 puntos. |
| Entre 70 y 99 horas lectivas: | 0,36 puntos. |
| Entre 100 y 200 horas lectivas: | 0,51 puntos. |

Más de 200 horas lectivas: 0.75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de la titulaciones académicas del apartado A), ni la superación de asignaturas de los mismos.

D) Docencia:

La impartición de curso de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorarán a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso 0.10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección del curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

E) Ponencias y Publicaciones

Las publicaciones y ponencias se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1.00 puntos.

La puntuación máxima de los apartados C), D) y E) (Formación, Docencia y Ponencias y Publicaciones) será de 4 puntos.

D) Otros méritos

1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro 3.00 puntos

Categoría de plata 1.00 puntos

2.- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial 0.50 puntos

3.- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo a Mérito de un Cuerpo de Seguridad 0.50 puntos

4.- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0.25 puntos

La puntuación máxima del apartado D) (otros méritos) será de 4.00 puntos

E) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las base de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo a través de asesores, hasta un máximo de

1.00 puntos

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los

méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes:

La primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.^a, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra "H", de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 01 de julio de 1998 (B.O.P. nº 107).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido mas puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Oficial, durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Órgano competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

La no incorporación o el abandono del curso de capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el Curso de capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del Curso de capacitación.

Finalizado el Curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el Curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la Base Novena y efectuado el nombramiento en la categoría de Oficial de la Policía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en

el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.^a.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia:

- concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
 7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
 8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
 9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
 10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
 11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
 12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
 13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
 14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
 15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
 16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
 17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
 18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
 19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
 20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
 21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
 22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
 23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de 'Habeas Corpus'^a.
 24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
 25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
 26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
 27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
 28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
 29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. *Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.*

31. *Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.*

32. *Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.*

33. *Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.*

34. *El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.*

35. *La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.- 1.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ BUENO SOLICITANDO CARNET DE ASALARIADO DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 6.

Se da cuenta del escrito presentado el día 31.05.05, N.R.E. 20.553, por Don Luis Manuel Hernández Bueno con DNI. número 34.842.241-R, solicitando el carné de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 6, adjuntado al efecto, fotocopia del contrato de duración determinada de la empresa Manuel García Hernández con N.I.F. número 27118827X, fotocopia licencia del titular de la misma, permiso de conducción, certificado del titular de la licencia de que tiene contratado como conductor asalariado al peticionario y fotocopia DNI.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 01/06/05, relativo a que no existe inconveniente en la expedición del citado carné de asalariado al conductor Don Luis Manuel Hernández Bueno.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carné de taxista asalariado a favor de Don Luis Manuel Hernández Bueno, quien estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 6, cuyo titular es Don Manuel García Hernández, el cuál deberá de cumplir con todos los requisitos normativos en materia laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

9º.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. FRANCISCO IGNACIO VICENTE SALINAS, TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 28 SOLICITANDO CAMBIO DE MATERIAL.

Se da cuenta del escrito presentado el día 31.05.05, N.R.E. 20.627, por Don Francisco Vicente Salinas, con DNI. número 27.234.856-G, titular de la licencia de auto-taxi número 28, del vehículo matrícula 1933BPZ, por el vehículo nuevo matrícula 2675 DKW, marca Volkswagen Passat.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 03/06/05, relativo que no existe inconveniente en concederle la autorización de cambio e vehículo, así como no existe inconveniente en la autorización para la salida del Término municipal.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don Francisco Ignacio Vicente Salinas, con D.N.I. nº 27.234.856-G, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula 1933 BPZ, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 28, por el vehículo nuevo matrícula 2675 DKW, marca Volkswagen Passat, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

9º.- 3.- CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA POR LA QUE SE PRORROGA Y MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES (ACTUAL CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, EN VIRTUD DEL DECRETO 11/2004, SOBRE REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS), LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.

Se da cuenta de la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio en Drogodependencias, para que se proceda a su firma y sellado en todas y cada unas de una páginas por el Sr. Alcalde. Dichas copias sustituyen a las remitidas en fecha 23 de mayo de 2005, al haberse corregido ciertos aspectos de las mismas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a suscribir la Cláusula Adicional Primera, por la que se prorroga el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio en Drogodependencias, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, uniéndose como **anexo único** a la presente Acta.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

10º.- 1.- Nª/REF.: 37/05. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 177/05. ADVERSO: NATIVIDAD FERNÁNDEZ VARGAS. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02/03/05, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA HOY ACTORA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/01/05, QUE ACORDÓ ARCHIVAR LA SOLICITUD DE LA RECLAMACIÓN DE LA ACTORA DE LA CANTIDAD DE 2.988,93 EUROS, IMPORTE DE LOS DAÑOS AL VEHÍCULO DE MATRICULA 7917 CRZ, CUANDO CIRCULANDO POR LA AVDA. UNIÓN EUROPEA DE ROQUETAS DE MAR, COLISIONÓ CONTRA UNA ARQUETA SOBRESALIENTE, QUE NO ESTABA DEBIDAMENTE SEÑALIZADA. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 202/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de Mayo de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 202/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería en cuyo fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

10º.- 2.- Nª/REF.: 20/05. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 83/05-SU. ADVERSO: J. GRAVIOTTO, S.A. OBJETO: CONTRA EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA EL DECRETO DE FECHA 20/07/04. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado municipal se comunica que con fecha 31 de Mayo de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería, donde en la Parte Dispositiva se declaraba terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente y no se imponen las costas a la parte recurrente, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 25 de Abril de 2.005 en el punto 7º.- 1.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería.

10º.- 3.- Nª/REF.: 19/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.023/03. ADVERSO: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INTERPUESTA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, AQUAGEST, S.A. (EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 45/03). SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado municipal se comunica que con fecha 31 de Mayo de 2.005 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación donde se nos tiene por personado y parte en este proceso en concepto de demandado.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

UNDÉCIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal., levanto la presente Acta en sesenta y ocho página, uniéndose como ANEXO ÚNICO el Cláusula Adicional Primera, por la que se prorroga el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio en Drogodependencias, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha " ut supra ", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE Acctal.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

José María González Fernández

Guillermo Lago Núñez